

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS QUE MEJOREN LA VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO, PARÁLISIS CEREBRAL O ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Abierto el plazo para la presentación de proyectos de entidades de la Región de Murcia que trabajan para mejorar la vida de personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido, parálisis cerebral o Alzheimer.

INTRODUCCIÓN

La **Fundación Gmp** es una institución privada, sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido (DCA) y, desde enero de 2022, parálisis cerebral y Alzheimer, para lograr su plena integración familiar, escolar, laboral y social y con un especial interés en la infancia con discapacidad intelectual.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, bajo el nº 28-1541.

Con el afán de dar respuesta a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, **Fundación Gmp abre una convocatoria para la presentación de proyectos de organizaciones sociales cuyo ámbito de actuación se circunscriba a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido (DCA) y, desde enero de 2022, parálisis cerebral y Alzheimer en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.**

Desde el 1 de enero de 2022 la Fundación Gmp ha ampliado su ámbito de actuación y ha incorporado a las personas con parálisis cerebral y Alzheimer como destinatarias de sus proyectos e iniciativas.

PRESENTACIÓN

La Fundación Gmp convoca a las entidades sociales cuyo ámbito de actuación esté ubicado en el territorio de la Región de Murcia con el objeto de contribuir a **mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido (DCA), parálisis cerebral y/o Alzheimer.**

La actual convocatoria consta de 2 fases:

Fase 1. **Presentación de un perfil de proyecto**, cumplimentando el formulario que se ofrece expresamente para ello. Esta primera fase estará abierta desde el **15 de septiembre** hasta el próximo **6 de octubre** para las entidades sin ánimo de lucro interesadas.

Fase 2. Solo para las entidades y proyectos designados como finalistas. **Formulación completa del proyecto** según el formulario que se ofrecerá expresamente para esta segunda fase, que estará abierta **hasta el 6 de noviembre** para las entidades sin ánimo de lucro interesadas.

Rogamos a las ONG interesadas que lean detenidamente las bases de la convocatoria y preparen la documentación necesaria antes de pasar a cumplimentar el *formulario* de solicitud.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está destinada a **mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido, parálisis cerebral y/o Alzheimer**, a través del apoyo económico a entidades sociales que trabajen directamente con estos colectivos.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La actual convocatoria tendrá una dotación económica total de 50.000 €.

Se seleccionarán **2 proyectos** que recibirán una dotación económica máxima de **25.000€ cada uno**.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

3.1 La presente convocatoria permitirá presentar cualquier proyecto que **mejore las condiciones de vida de las personas y/o colectivos mencionados en el punto 1**.

3.2 Se valorarán positivamente aquellos proyectos que beneficien al **mayor número de personas** posible, así como aquellos proyectos que estén dirigidos a personas con **escasos recursos económicos** o que no dispongan de ayudas sociales. En su caso, serán las entidades solicitantes las encargadas de obtener de los beneficiarios/as la documentación que acredite su escasez de recursos económicos. A su vez, esta documentación podrá ser solicitada por la Fundación Gmp a la entidad solicitante.

3.3 También se evaluarán positivamente **proyectos innovadores, replicables y/o escalables**, y que **promuevan la inserción laboral y/o la vida autónoma** de los colectivos a los que va dirigida la convocatoria, y cuya **sostenibilidad** futura por parte de la entidad responsable esté garantizada.

3.4 Se permitirá la presentación de **un (1) único proyecto por entidad solicitante**.

3.5 No se permitirá la colaboración para congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Los proyectos deberán ser ejecutados en el **territorio de la Región de Murcia**. Podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

5. TIPO Y REQUISITOS DE ENTIDADES SOLICITANTES

5.1 Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas entidades sociales privadas, **sin ánimo de lucro**, con domicilio en España, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años.

5.2 Las entidades solicitantes deberán disponer de **infraestructura y solvencia suficiente** para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

5.3 Deberán tener una **experiencia mínima demostrable de 2 años** en el trabajo con personas con discapacidad intelectual, daño cerebral adquirido, parálisis cerebral y/o Alzheimer

6. TIPO Y REQUISITOS DE ENTIDADES SOLICITANTES

6.1 Es imprescindible que las entidades que deseen participar en esta convocatoria cumplimenten correctamente y en su totalidad el Formulario de “perfil de proyecto” que está a su disposición en la página web de la Fundación Gmp fundaciongmp.org.

6.2 El Formulario de “perfil de proyecto”, una vez cumplimentado correctamente y en su totalidad, **firmado y sellado** por la entidad

solicitante, deberá ser escaneado y enviado como archivo adjunto a través de correo electrónico a la dirección info@fundaciongmp.org.

6.3 No se evaluará ninguna solicitud que se presente fuera de plazo, o cuya fecha de certificación sea posterior al **6 de octubre de 2022**.

6.4 Tampoco se aceptarán aquellas solicitudes cuya temática no se ajuste claramente a la expuesta en estas bases, que estén erróneamente cumplimentadas o que no se cumplimenten en su totalidad.

6.5 La Fundación Gmp podrá solicitar a las entidades participantes y/o finalistas la siguiente información y/o documentación:

- Copia de los Estatutos.
- Copia de la Inscripción en el registro correspondiente.
- Copia de Identificación Fiscal.
- Memoria de Actividades.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos acompañados, en su caso, del correspondiente informe de Auditoría.
- Aclaración y o ampliación de la información presentada en la propuesta, si el Comité Técnico Evaluador o el órgano competente de la Fundación Gmp lo estima oportuno.

Las entidades participantes tendrán un plazo máximo de **diez días hábiles** desde la fecha de la comunicación para presentar la información o documentación solicitada.

6.6 No se devolverá la documentación de los proyectos seleccionados.

7. RESOLUCIÓN

7.1 Una vez recibidas y analizadas las propuestas, un **Comité Técnico Evaluador de la Fundación Gmp**, designará los proyectos finalistas. Las entidades titulares de estos proyectos finalistas deberán realizar una formulación completa de las propuestas seleccionadas como finalistas. Para ello, Fundación Gmp facilitará un formulario de identificación de proyectos que estará disponible **hasta el 6 de noviembre** de 2022.

7.2 El Comité Técnico de Evaluación estará formado por especialistas con una larga trayectoria en la presentación y evaluación de proyectos.

7.3 De entre los finalistas será el Patronato de Fundación Gmp quien decidirá los dos proyectos beneficiarios de la presente convocatoria.

7.4 La resolución de la presente convocatoria se comunicará a las entidades seleccionadas a través de escrito dirigido a los responsables de

los proyectos que se enviará por correo electrónico. También se publicarán el nombre de la entidad receptora y una breve descripción del proyecto seleccionado en la página web de la Fundación Gmp: www.fundaciongmp.org.

7.5 La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación a sus bases y de la resolución, que tendrá carácter irrevocable. No obstante, la Fundación Gmp se reserva el derecho a modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y dentro de un plazo que permita su cumplimentación a las posibles entidades participantes.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

8.1 La colaboración se formalizará mediante la firma de un Convenio entre la Fundación Gmp y las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

8.2 En dichos Convenios quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, la forma de desembolso, el título del proyecto, su plazo de ejecución, los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, la presentación, tipología y plazos de los informes de seguimiento y final, y las causas y efectos de resolución del contrato.

8.3 La entidad beneficiaria será la única y total responsable de la plena ejecución del proyecto seleccionado y mantendrá indemne a la Fundación Gmp por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

9.1 La Fundación Gmp solicitará a la entidad seleccionada breves informes intermedios que reflejen la correcta ejecución, o posibles desviaciones (en cuyo caso deberá argumentar) del proyecto en base al cronograma de ejecución presentado. La periodicidad de los informes intermedios será acordada entre la Fundación Gmp y las entidades seleccionadas.

9.2 Concluido el proyecto, las entidades seleccionadas deberán presentar un completo informe final, narrativo, financiero y fotográfico en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de conclusión del proyecto.

9.3 Todos los informes deberán ir acompañados de fotografías digitales en alta resolución.

9.4 La Fundación Gmp podrá utilizar la información y fotografías presentadas por la entidad seleccionada en sus materiales de comunicación (página web, Newsletters u otras publicaciones).

9.5 El plazo total para la ejecución del proyecto no será superior a 12 meses, a contar desde la recepción de la ayuda.

10. DIFUSIÓN

La organización beneficiarias de la presente convocatoria, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberá hacer constar en toda la documentación, información y difusión que realicen del proyecto la colaboración expresa de la Fundación Gmp.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2022.